

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 713 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan López García, contra la empresa “Auto Motor Arganda, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el auto de aclaración de sentencia número 430 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Estimando el recurso de aclaración:

1. Aclaro la sentencia dictada, incluyendo como fundamento jurídico cuarto el contenido que consta en la fundamentación de este auto.
2. Aclaro el fallo de la sentencia que queda redactado como sigue:

«Estimando la demanda, declaro improcedente el despido y extinguida la relación laboral y condeno a la empresa “Auto Motor Arganda, Sociedad Limitada”, a abonar a don Juan López García como indemnización 29.483,85 euros y 4.736,98 euros como reclamación de cantidad, más 196,58 euros como interés por mora.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma forma parte integrante de la sentencia y que el plazo para interponer en suplicación comienza a contar a partir del día siguiente al recibo de la presente resolución.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Auto Motor Arganda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.186/12)

